

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 2

SERIE: 1982-83

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LAS SECCIONES  
11MA. Y 12MA. DE LA ORDENANZA NUM. 22 SERIE  
1979-80 TITULADA "PARA REGLAMENTAR LA  
ADMINISTRACION DE PERSONAL IRREGULAR DEL  
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, APROBADA EL DIA  
27 DE DICIEMBRE DE 1979; Y PARA OTROS FINES:

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Por la presente las secciones 11ma. y 12ma. de la Ordenanza  
Núm. 22 Serie 1979-80, aprobada el 27 de diciembre de 1979,  
quedan enmendadas en la siguiente forma:

SECCION 11MA. : Los empleados transitorios o irregulares  
acumularán la licencia por enfermedad y la licencia de  
vacaciones regulares después de la fecha de vencimiento del  
contrato. Aquellos empleados que por la necesidad del servicio  
no hayan podido disfrutar de sus vacaciones regulares dentro  
del término que estipula su contrato se le considerará sola-  
mente el balance de vacaciones regulares al renovar su contrato  
y las disfrutará en la fecha más cercana posible a la renovación  
de su contrato. Se preparará un plan de vacaciones a estos  
empleados de modo que disfruten de sus vacaciones regulares dentro  
del período de duración del contrato.

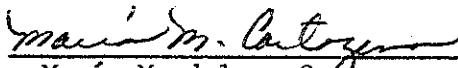
SECCION 12MA. : Además de los beneficios señalados en las  
secciones 9 y 10 de esta ordenanza, los empleados irregulares  
tendrán los siguientes beneficios marginales; días feriados libres,  
excepto los empleados de la limpieza pública, que los disfrutarán  
en tiempo compensatorio debido a la necesidad del servicio; Fondo  
del Seguro del Estado, Seguro Social Federal, Bono de Navidad y  
Seguro Choferil (los que sean conductores).

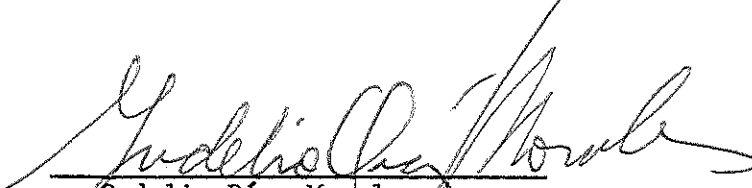
SECCION 2nda.: Copia de esta Ordenanza será enviada a los funcionarios estatales  
y municipales que corresponda.

SECCION 3ra. : Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la  
Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

APROBADA : El día 19 de julio de 1982.

  
Celerino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal

  
María Magdalena Castagna  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, SEcretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2 Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Juan José Félix

Hon. Ana Esther Díaz

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. Rafael Del Valle

Hon. José Ramón Nieves

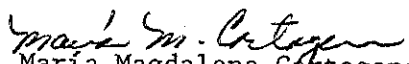
Ausente:

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Carlos M. Ramírez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 19 de julio de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 19 de julio de 1982.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO